



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 311-2022-UNAM

Moquegua, 26 de abril del 2022

**VISTOS**, El Informe N° 115-2022-DIGA/CO/UNAM del 22.04.2022, el Informe Legal N° 0210-2022-OAJ-CO/UNAM del 22.04.2022, el Informe N° 458-2022-OPP/UNAM del 21.04.2022, el Informe N° 457-2022-UP/OPP/UNAM del 21.04.2022, el Informe N° 0236-2022-URH-DIGA/CO/UNAM del 21.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 25 de abril del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0236-2022-URH-DIGA/CO/UNAM, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 163-2022-AUNAM, se conforma la Comisión encargada de los Procesos de Selección para contratación de personal, bajo el Régimen del D.L. 1057 y el D.L. 276, para el año fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua (...); por tanto, conforme lo dispuesto en el D.L. 1057 y su reglamento, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; asimismo, precisa que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Disposición Complementaria Final Septuagésima Tercera, que autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2022, contratar servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por reemplazo o suplencia, respecto a cargos presupuestados que cuenten con código habilitado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; por lo que, solicita opinión de disponibilidad presupuestal, y opinión legal para aprobación de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2022-UNAM, de los siguientes puestos, que tendrán una temporalidad de 3 meses renovables, conforme normativa vigente.

ITEM	CANTIDAD	REG. AIRHSP	OFICINAS Y CARGOS DE PUESTOS	MONTO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL				
1	1	269	SECRETARIA/O	1,500.00
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES				
2	1	326	TÉCNICO EN SEGURIDAD	1,300.00

Que, al respecto, con Informe N° 458-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 457-2022-UP/OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, quien ha verificado el presupuesto institucional e informa que se cuenta con presupuesto programado para los fines solicitados; por lo que, en virtud de las consideraciones antes mencionadas y en cumplimiento a las competencias en materia de presupuesto, emite Opinión Favorable para la aprobación del proceso de selección CAS, asimismo se emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 10,456.00 soles, por una temporalidad de 03 meses, según el marco normativo vigente.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 0210-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a las Bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2022-UNAM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, señala que, la normativa establece que la Unidad de Recursos Humanos es la responsable del cumplimiento de las reglas para la contratación de servidores previstas en la presente disposición, así como del irrestricto respeto de los principios de meritocracia, igualdad de oportunidades y transparencia; por tanto, evaluadas el proyecto de bases, esta se encuentra elaborada dentro de los términos establecidos por la normativa antes indicada; desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de las Bases y la Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 002-2022-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, con Informe N° 115-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnicas y legal respectivamente, eleva al Despacho de la Presidencia, las Bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2022-UNAM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, a fin de aprobar vía acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 25 de abril del 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2022-UNAM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, de la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentran contenidas en Doce (12) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2022-UNAM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, de la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentran contenidas en Doce (12) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal web institucional ([www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTT

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)